



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/11/2022)

Señor:

ADRIAN FERNANDO UPEGUI VANEGAS

Calle 40 No 57-109 Torre 5 Apto 411

Medellín-Antioquia

Teléfono:(604) 596 53 33

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

El Director Operativo de la Subsecretaría de Ingresos de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en la Resolución 2021060132816 de 2021 y en los artículos 6, 388, 413, 433, 434 y 578 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 196 de la Ordenanza 41 de 2020 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 198 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que al contribuyente **Adrián Fernando Upegui Vanegas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.012.924, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de compraventa, por valor de noventa y un millones quinientos mil pesos m/l (\$91.500.000), realizada mediante escritura pública número 6.853 del 12-12-2017, de la Notaría dieciséis de Medellín, la cual generó la liquidación No. 102413306 del 15-12-2017.
4. Que mediante Auto No. 2018080002817 del 01/06/2018 la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur ubicada en la carrera 52 No. 42-75 Centro Administrativo la Alpujarra - Medellín, para el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2012 al 31 de mayo del 2018.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No. 102413306 del 15-12-2017, efectuada a su nombre por concepto de compraventa, por valor de noventa y un millones quinientos mil pesos m/l (\$91.500.000). Una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por usted en la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Medellín Zona Norte, correspondiente a la escritura pública No. 6.853 del 12-12-2017, otorgada por la Notaría dieciséis de Medellín de la Matrícula Inmobiliaria No 001-1102915, se verificó la liquidación del Impuesto de Registro No. 102413306 del 15-12-2017, por valor de novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/l (\$964.400) realizada por la Dirección de Rentas, encontrando que esta se encuentra sin cancelar.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/11/2022)

6. Por lo anterior, es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el Impuesto de Registro correspondiente a la liquidación No. 102413306 del 15-12-2017, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Operativo de la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor **Adrián Fernando Upegui Vanegas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.012.924, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 102413306 del 15-12-2017, según el siguiente detalle

Base Gravable	\$ 91.500.000
Impuesto de Registro	\$ 915.000
Estampillas Prodesarrollo	\$ 45.800
Servicios Informáticos	\$ 3.600
Total	\$ 964.400

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera de acuerdo con la ordenanza 41 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 475 de la Ordenanza 41 de 2020, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 476 de la Ordenanza 41 de 2020. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

Dado en Medellín, el 22/11/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

OSCAR MAURICIO USME OCHOA

Director Operativo
Subsecretaría de Ingresos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/11/2022)

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Luz María Roldán Cano Profesional Contratista apoyo a la Gestión Tributaria	21/11/2022
Revisó:	Carlos Enrique Montoya Mejía Abogado de apoyo a la Gestión Tributaria	21/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Para realizar el pago se puede contactar con: fiscalización.ingresos@antioquia.gov.co,
teléfono: (604)3838171.